

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-ALCALDÍA-GADMLI-2018

Freddy Bolívar Torres Montenegro

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Oficio Nro. 233-UECD-GADMLI-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Lcdo. Víctor Criollo Castro, Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura y Deportes del GAD Municipal de Limón Indanza, solicita al Sr. Mario Montenegro, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, que disponga a quién corresponda se proceda a elaboración de la Resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme al presupuesto requerido en el proyecto denominado: "*Salvaguardar, revitalizar y promocionar el patrimonio inmaterial de Limón Indanza*";
- Que:** El Sr. Mario Montenegro Vásquez, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, mediante sumilla inserta en el antes referido Oficio, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar la Décima Segunda Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

de Limón Indanza del 2018, cuyo detalle se agrega al presente instrumento como documento habilitante, de acuerdo a los montos y modalidades de ejecución allí establecidos.

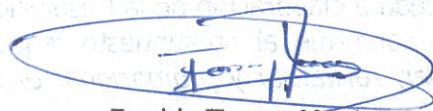
Art. 2. La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

Art. 3. Tan pronto se encuentre publicada las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, la Unidad Administrativa pertinente elaborará los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

Art. 4. Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Municipalidad respectivamente.

Art. 5. El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

COMUNIQUESE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 12 de noviembre del 2018.



Freddy Torres Montenegro
ALCALDE



Certifico que la Resolución Administrativa N° **066-ALCALDÍA-GADMLI-2018** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 12 de noviembre del 2018.



Pablo Cabrera Marín
ABOGADO

